

En la misma página y columna, línea 63. En la localidad de Balaguer debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 39.

En la misma página y columna, línea 66. En la localidad de Reus debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 42.

En la misma página y columna, línea 69. En la localidad de Alcalá de Henares debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 45.

En la misma página y columna, línea 72. En la localidad de Manzanares debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea 48.

En la misma página y columna, línea 75. En la localidad de Badajoz debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 51.

En la misma página y columna, línea 78. En la localidad de Plasencia debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 51.

En la misma página y columna, línea 81. En la localidad de Montilla debe suprimirse este asiento por ser repetición del que figura en la misma Orden, igual página y columna, línea número 57.

En la página 17.305, primera columna, línea 17. En la localidad de Madrid donde dice: En la Jefatura de Transmisiones de Madrid; debe decir: En el Parque Central de Transmisiones (Getafe).

En la página 17.305, columna primera, línea 56. En la localidad de Sinlabajos (Ávila) debe añadirse: Esta vacante es para la Agrupación de Ayuntamientos de Villanueva del Arenal, Donvidas y Sinlabajos.

En la misma página y columna, línea 74. En la localidad de Argenta (Barcelona) debe añadirse: Y dos pagas extraordinarias.

En la misma página, columna 2.ª, línea 27. En la localidad de Telde (Gran Canaria) debe añadirse: Y dos pagas extraordinarias.

En la página 17.308, columna primera, línea 11. En la localidad de Cestona (Guipúzcoa) debe añadirse: Y dos pagas extraordinarias.

En la página 17.310, columna segunda, línea 54. En la localidad de Pamplona (Navarra) debe decir: una de Ordenanza en la Jefatura Provincial de Navarra, con residencia en Pamplona, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos:
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se son admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada los opositores que se mencionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 175 y «Diario Oficial de Marina» número 167) para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada, son admitidos a examen los siguientes opositores, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

1. D. Francisco Vicente Sanchis García.
2. D. José Antonio de Andrés Gómez de Barreda.
3. D. José Antonio de la Cruz Calderón.
4. D. Francisco Javier Senac Azanza.
5. D. Eugenio Ramón Alonso Sánchez.
6. D. Francisco Javier Carnicero e Iñiguez.
7. D. Benigno R. Sánchez Ares.

Los opositores anteriormente relacionados deberán presentarse el día 18 de octubre próximo, a las nueve horas, en la Policlínica de Marina (calle Arturo Soria, número 270), para ser sometidos a reconocimiento psicofísico.

Madrid, 13 de septiembre de 1973.—El Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que es admitido a examen para ingreso en el Cuerpo de Sanidad (Sección de Farmacia) de la Armada el opositor que se cita.

Como continuación a la Resolución número 261/1973, de esta Dirección de Enseñanza Naval, de fecha 13 de septiembre, y como resultado de clasificación de instancias presentadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 178 y «Diario Oficial de Marina» número 169), para ingreso en el Cuerpo de Sanidad (Sección de Farmacia) de la Armada, es admitido a examen el siguiente opositor, con el número que al frente del mismo se indica:

2. D. Luis Jesús Sanchez-Pacheco Garcia.

El opositor anteriormente relacionado deberá presentarse el día 15 de octubre próximo, a las nueve horas, en la Policlínica de Marina (calle Arturo Soria, 270), para ser sometido a reconocimiento psicofísico.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.

Vista la propuesta de la Comisión redactora del nuevo programa de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, este Centro Directivo, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 94 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y del Cuerpo de Abogados del Estado, según la redacción dada al mismo por el Decreto 1816/1965, de 24 de junio, acuerda aprobar dicha propuesta quedando en consecuencia redactado el programa en los términos que figuran a continuación.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Director general, Alfonso Carrillo de Mendoza Morales.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Derecho civil

Tema 1.º El Derecho objetivo y el Orden moral.—Derecho natural y Derecho positivo.—Derecho público y Derecho privado.—Otras divisiones del Derecho objetivo; los Derechos especiales; particular referencia al Derecho agrario.

Tema 2.º El Derecho civil de España; evolución y contenido actual.—El Código Civil español: historia, contenido y crítica.—Eficacia del Código Civil: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria.—Principales modificaciones del texto del Código Civil.—Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3.º Los Derechos forales.—Provincias y territorios de Derecho foral.—El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas.—El Fuero del Baylio.

Tema 4.º Las fuentes del Derecho: enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes.—La Ley; requisitos.—La costumbre; clases; prueba de la costumbre.

Tema 5.º Los principios generales del Derecho; funciones.—La jurisprudencia; su valor.—La doctrina de los autores.—Los tratados internacionales.—Aplicación de las normas jurídicas.—Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6.º Efectos esenciales de las normas.—Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho.—La nulidad como sanción general.—El fraude a la Ley; requisitos y efectos.

Tema 7.º Eficacia constitutiva del Derecho.—La relación jurídica y la institución jurídica.—La titularidad y el derecho subjetivo.—Derechos subjetivos absolutos y relativos.—Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 8.º Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del derecho.—Modificación, transmisión y extinción de derechos.—Renuncia.—El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 9.º Límites de la eficacia de las normas.—Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita.—Normas de transición.—El principio de irretroactividad.—Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

Tema 10. La Ley en el espacio.—El Derecho internacional privado; naturaleza.—Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes.—La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de Ley en el Derecho internacional privado.